

F 133  
M58  
V. 11

consuelo lo que nuestra Santa Iglesia Mexicana nos dice con el citado San Bernardo (14), en el día de la festividad de la misma Señora, á saber: *Que ella es la mujer vestida del Sol, de que se nos habla en el sagrado libro del Apocalipsis; porque así como aquel astro, sale todos los días para alumbrar á los buenos y á los malos: así ella, no discute sobre los méritos pasados de quienes con verdad la invocan, sino que para todos se muestra exorable y clementísima, compadeciéndose con maternal afecto de las necesidades de todos. Que tiene á sus piés la luna, astro mudable y defectuoso, porque ella se eleva de un modo escelentísimo sobre todas las criaturas, teniendo bajo de sus plantas cuanto hay de frágil, defectuoso ó corruptible; pero que no obstante esta sublimidad, nada hay en su persona de austero, nada de terrible, sino que por el contrario, todo es en ella gracia, compasion, mansedumbre y misericordia.*

Fortaleceos por tanto, amados nuestros, en vuestra piedad y devocion hácia tan grande y tierna Madre; y recibid como prenda de sus señalados favores, la Bendicion Pastoral, que á todos os damos en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Se dará lectura á la presente Pastoral en todos los púlpitos de la Diócesis, dividiéndola en los tres ó cuatro Domingos siguientes al día de su recepcion; y se fijará en pliego tendido en las puertas de todas las Iglesias, por el interior.

(14) Serm. de verbis Apoc. c. 12.

Dada en nuestra casa episcopal de Querétaro, á los veinticuatro días del mes de Mayo del año del Señor de mil ochocientos setenta y cinco. Firmada por Nos; y refrendada por el Oficial Mayor de nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno.

**RAMON,**  
OBISPO DE QUERÉTARO.

POR MANDADO DE S. S. ILLMA.  
Lic. Mateo Borja y Torres.  
Oficial Mayor.

## JUICIOS EXTRACTADOS

DEL

## CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES,

POR EL

Lic. Hilariou Noriega.



QUERETARO.

IMP. DEL COMERCIO: FLOE-BAJA NUM. 1.

[1875.

F  
M  
V

SECRETARIA DE JUSTICIA Y FISCALIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO  
DIRECCION DE PROCEDIMIENTOS CIVILES



FONDO  
BERNANDO DIAZ RAMIREZ

QUERETARO  
IMP. DEL GOBIERNO ESTADAL  
1908

la constancia, excepto nuevo plan para la obra, y así poder en  
expedidos los juicios con sus mas esenciales trámites, y los mas  
frecuentes, dejando los otros para registrarlos en su caso, en el  
nuevo Código, cuando para proporcionar algún auxilio los artícu-  
los de dicho se extraen las materias. Por esta razón se presenta  
este libro por título "Resúmenes de los juicios extraídos del  
Código de Procedimientos Civiles".  
Por supuesto que abunda la obra en muchos defectos; pero  
estos pueden ser corregidos por manos mas diestras.

### INTRODUCCION.

HILARIO ROBERTO

EN el año de 1856 formé un cuaderno titulado Sustanciacion de los juicios arreglados al foro de Querétaro, y fué recibido con bastante aceptacion, no por el mérito de la obra, sino por la comodidad que presta tener en extracto materias tan importantes y de uso cotidiano sin necesidad de revolver grandes volúmenes ni de ocurrir á la ley de procedimientos en un caso tan urgente como luego se presentan en que no hay un solo momento que perder.

Despues de declarado vigente en el Estado de Querétaro, con algunas modificaciones, el Código de Procedimientos Civiles; vistas las dificultades que desde luego se presentan en una nueva Legislacion, por otra parte complicado y voluminoso dicho Código; me propuse formar otro cuaderno que reemplazara el mencionado en el párrafo anterior, pero queriendo extraer las materias con mucha escrupulosidad, sin omitir ninguna de las decisiones legales, me abstuve de la empresa porque casi era necesario un volumen tan estenso como el mismo Código; lo que en mucho tiempo me hizo desistir de la empresa; pero como "todo lo vence el trabajo y

F  
M  
V.

la constancia" excogité nuevo plan para la obra, y fué poner en esqueleto los juicios con sus mas esenciales trámites, y los mas frecuentes, dejando los otros para registrarlos, en su caso, en el mismo Código; citando para proporcionar algun auxilio los artículos de donde se estracte las materias. Por esta razon el presente cuaderno lleva por título "Esqueleto de los juicios estractados del Código de Procedimientos Civiles."

Por supuesto que abundará la obrita en muchos defectos; pero estos pueden ser corregidos por manos mas diestras.

HILARION NORIEGA.

ADVERTENCIA PREVIA.

Fraccion 3ª del artículo 93 del Código de Procedimientos. "Una copia en papel comun del escrito y de los documentos cuando estos no pasen de veinticinco fojas."

Art. 94. "Lo dispuesto en la fraccion 3ª del artículo que precede, se observará tambien respecto de los escritos de contestacion y de aquellos en que se opongan excepciones ó reconvenccion; respecto de la expresion de agravios y de los en que se promueva algun incidente grave."

Final del artículo 111. "Todas las fechas y cantidades se escribirán precisamente con letra."

Art. 115. "Todos los litigantes en el primer escrito ó en la primera diligencia judicial deben dar noticia de la casa en que han de recibir las notificaciones. Si durante el juicio varian de casa, deberán avisarlo al juzgado."

Art. 117. "Las copias simples de los documentos que se presenten, confrontadas y autorizadas por el secretario, correrán en los autos, quedando los originales en el Tribunal donde podrá verlos la parte contraria si lo pidiere."

Art. 118. Solo se entregarán los autos á las partes para que aleguen de su derecho ó de bien probado y para formar ó glosar